



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA BECADO DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN CONTIGO (ANEXO I) Y MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN (ANEXO II)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para proceder a la mayor brevedad a la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera y en la web municipal, para la apertura del plazo de solicitudes.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 20 de julio de 2022.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002549BE00M9B9L7M0R4W2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2022 19:21:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20222443710 Fecha: 20/07/2022 Hora: 19:20</p>
---	--	---



PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA BECADO DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN CONTIGO (ANEXO I) Y MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN (ANEXO II)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

VISTO informe propuesta emitido con fecha 30 de junio de 2022 por la Dirección Técnica del Área de la Oficina de Reactivación económica y empleo relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección del alumnado de los itinerarios formativos de inserción de la línea 3 de Plan Contigo del "Plan de Reactivación económica y social de la provincia de Sevilla" junto con los modelos de convenios de colaboración programa formativo con Empresas, conforme al documento adjunto que acompaña a la presente convocatoria. (ANEXO I BASES – ANEXOII CONVENIOS IFI)

VISTO acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Cohesión Territorial) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Reactivación económica y social 2020-2021.

VISTA Resolución núm 4703/2021 de la Excma Diputación de Sevilla (Área de Concertación) de fecha 17.08.2021 por la que se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo Ayuntamiento de Utrera al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el Plan de Reactivación económica y social y entre los que se sitúa la *Línea 3*: Línea 3 Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta. Proyecto 3. OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO EXCMO. AYTO. DE UTRERA ". *Importe concedido: 630,549,63 euros.*

VISTO Informe del Técnico de empleo ,Alfonso López Torres, de fecha 11 de marzo de 2022 que literalmente dice: *"El Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y diversas empresas del sector económico del entorno de la localidad, están interesados en poner en marcha convenio de colaboración para favorecer un entorno que facilite el crecimiento industrial y económico, que privilegie de forma especial la generación de empleo de calidad y la igualdad de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002549BE00M9B9L7M0R4W2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2022 19:21:10	DOCUMENTO: 20222443710 Fecha: 20/07/2022 Hora: 19:20
--	---	--



oportunidades para la ciudadanía, orientados al desarrollo y mejora de la empleabilidad a través de una formación de excelencia mediante el desarrollo de Itinerarios Formativos de Inserción (IFI), compuesta por una acción formativa teórica y experiencias de aplicación profesional en entorno real becada, que se enmarca dentro de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el "Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" (Plan Contigo), y concretamente en relación a la Línea 3 (21KONP03) Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta.**ANTECEDENTES** Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio del expediente, suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 09/02/2022

- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (LÍNEA 3).

- Reserva de Crédito (RC) correspondientes a las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la subvención de la Línea 3 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el "Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" (Plan Contigo).

- Modelo de convenio de colaboración programa formativo con Empresas.

Primero.- La normativa de aplicación es:

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local

Segundo.- La tramitación y contenido de los Convenios viene regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53. Establece el artículo 47 de la LRJSP que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002549BE00M9B9L7M0R4W2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/07/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2022 19:21:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20222443710 Fecha: 20/07/2022 Hora: 19:20</p>
---	--	---



GASTO BECAS LÍNEA 3 – PLAN CONTIGO

ITINERARIO FORMATIVO DE INSERCIÓN	CUANTÍA	DURACIÓN (DÍAS)	N.º PERSONAS	TOTAL
Hostelería	20,00 €	116	30	69.600,00 €
Panadería, Pastelería y Obrador	20,00 €	108	15	32.400,00 €
Fabricación y Carrozado de Vehículos Contraincendios	20,00 €	129	9	23.220,00 €
Soldadura	20,00 €	79	18	28.440,00 €
Energía Fotovoltaica	20,00 €	120	12	28.800,00 €
Construcción y Fabricación de Viviendas	20,00 €	115	20	46.000,00 €
Acompañamiento Social y Envejecimiento Activo	20,00 €	120	35	84.000,00 €
GASTO TOTAL:				312.460,00 €

PRESUPUESTO	320.000,00 €
GASTO INICIAL	312.460,00 €
SOBRANTE PARA AMPLIACIÓN TIEMPO	7.540,00 €
TOTAL GASTO	320.000,00 €

Los Convenios de Colaboración se promueven desde el Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que tiene adscritas las competencias en materia de fomento del empleo, que incluye la coordinación de todas las actuaciones en relación con los Planes de Reactivación Económica y Social, al objeto de implementar programas y medidas que redunden positivamente en la creación y el mantenimiento del empleo y el fomento y el sostenimiento del tejido empresarial. Concretamente estos convenios pondrán en marcha distintas acciones formativas, que faciliten el crecimiento social y económico, para que prevalezca la generación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, tales como fabricación y carrozado de vehículos contraincendios, energía fotovoltaica, soldadura, panadería, pastelería y obrador, hostelería y construcción y fabricación de viviendas, acompañamiento social y envejecimiento activo, todas ellas muy demandadas en el sector productivo del entorno de la localidad de Utrera. De dichas acciones formativas se beneficiarán un total de 104 personas demandantes de empleo que percibirán una beca por asistencia a acciones formativas, máximo 20 € por día de asistencia (5 horas/día), siendo el importe total de las distintas acciones formativas de 312.460,00 €, queda un sobrante de 7.540,00 € previsto para una posible ampliación de tiempo de en un mes más del itinerario formativo de soldadura, siendo por tanto el importe total del gasto de 320.000,00 €. El desglose de las becas es el siguiente: Las acciones formativas generarán un total de 3.660 horas de formación de las cuales 1.760 corresponden a contenidos teóricos y 1.900 a experiencias de aplicación profesional en entorno real. Todo ello con el objeto de fomentar la mejora del emprendimiento y el empleo de los habitantes del municipio,



mediante la puesta a disposición de diversas líneas de actuación fundamentadas en asistencia y orientación, así como en la formación específica que redundará en una mejora de la ocupabilidad de las personas beneficiarias de los proyectos formativos, de tal manera que les facilite un acceso más cualificado al mercado laboral. El objeto de cada Convenio es el de regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de UTRERA, con domicilio en Plaza de Gibaxa n.º 1 de 41710 Utrera (Sevilla) y las diferentes empresas, para favorecer la promoción de Empleo e Igualdad y el desarrollo socioeconómico de nuestra demarcación. La validez de los distintos Convenio está prevista desde el inicio de los distintos Itinerarios Formativos hasta su finalización, teniendo en cuenta la duración total de dichos Itinerarios, repectivamente. Con respecto a los requisitos de validez y eficacia de los convenios, el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

"5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable [...]

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes."

Tercero.- Con respecto al contenido de los convenios el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre LCSP determina: "Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para



determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cuarto.- El órgano competente para la firma o suscripción del convenio, es decir, el acto formal por el que el ente local plasma por escrito su voluntad ya acordada, de suscribir el convenio, es competencia del Alcalde, ya que es éste órgano el competente para representar a su administración, conforme establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL). El artículo 21.1. s) atribuye al Alcalde las competencias que las leyes asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

CONCLUSIÓN:

PRIMERO: No existe inconveniente para la formalización de convenio de colaboración para favorecer un entorno que facilite el crecimiento industrial y económico, que privilegie de forma especial la generación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades para la ciudadanía, orientados al desarrollo y mejora de la empleabilidad a través de una formación de excelencia mediante el desarrollo de Itinerarios Formativos de Inserción (IFI), compuesta por una acción formativa teórica y experiencias de aplicación profesional en entorno real becada, que se enmarca dentro de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el "Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla" (Plan Contigo), y concretamente en relación a la Línea 3 (21KONP03) Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta.

SEGUNDO: De dichas acciones formativas se beneficiarán un total de 104 personas demandantes de empleo que percibirán una beca por asistencia a acciones formativas, máximo 20 € por día de asistencia (5 horas/día), siendo el importe total de las distintas acciones formativas de 312.460,00 €, queda un sobrante de 7.540,00 € previsto para una posible ampliación de tiempo de en un mes más del itinerario formativo de soldadura, siendo por tanto el importe total del gasto de 320.000,00 €. No obstante V.I. resolverá.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Técnico de Gestión del**



Departamento de Reactivación Económica y Empleo.- Alfonso López Torres".

VISTO Informe jurídico de la técnico de Administración General del Departamneto de Reactivación económica y Empleo ,Francisca Fuentes Fernández,de fecha 11 de marzo de 2022, cuyo literal manifiesta :"**ANTECEDENTES DE HECHO.** Por Resolución nº: 4703/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera al programa de empleo y Apoyo empresarial ,encuadrado en el marco del Plan de Reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) ,se concede 630.549,63 euros,correspondiente a este proyecto el importe de 320.000€

Se ha propuesto la tramitación y aprobación de este Plan Plan Provincial de Reactivación Económica y Social ,Plan Contigo, acorde a las actuales circunstancias normativas y sociales .

II. El proyecto consta de un itinerario compuesto de dos partes :una acción formativa y un periodo de experiencias de aplicación profesional en empresas en el término municipal de Utrera y sus alrededores para un máximo de 139 beneficiarios para los que se prevé un apoyo económico.

III. La regulación del acceso a los itinerarios es el objeto de las presente convocatoria que se desglosa en cinco bases ;

Primera: Requisitos de acceso (generales y específicos)

Segunda: Procedimiento de admisión de personas solicitantes (plazo de presentación de solicitudes,documentación a presentar,proceso de admisión y lista de reserva).

Tercera: Estructura de los itinerarios

Cuarta : Apoyo económico (beca)

Quinta: Régimen disciplinario

Sexta: Procedimiento de selección

A las bases se adjuntan los siguientes Anexos:

Anexo I : Itinerario Formativo de Inserción en Hostelería

Anexo II: Itinerario Formativo de Inserción en panadería,pastelería y obrador

Anexo III : Itinerario Formativo de Inserción en fabricación y carrozado de vehículos contraincendios

Anexo IV :Itinerario Formativo de Inserción en soldadura

Anexo V : Itinerario Formativo de Inserción en energía fotovoltaica

Anexo VI : Itinerario Formativo de Inserción en construcción y fabricación de viviendas

Anexo VII: Itinerario Formativo de Inserción en acompañamiento social y envejecimiento activo

Anexo VIII: Solicitud de participación

Se incorporan a las bases los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes a la ordenación del periodo de experiencias de aplicación



profesional.

Consta en el expediente el documento acreditativo de haberse practicado retención de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que esta convocatoria conlleva .Número de operación 2022 PGAST0000349 con cargo a la cuenta 6511 por importe de 320.000€ suscrito por la interventora Municipal de Fondo con fecha 10 de marzo de 2022.**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones y Decreto 887/2006 de su Reglamento.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD Legislativo 2/2004 ,de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento de Servicios Locales
- LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales

-Bases de Ejecución del presupuesto Municipal 2021 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO .-La competencia del Ayuntamiento de Utrera en esta materia deriva de la habilitación implícita en la Resolución nº: 4703/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el que se concede subvención al programa de empleo y apoyo empresarial con el objeto de fomentar la mejora del emprendimiento y el empleo de los habitantes del municipio mediante formación específica.

Entre las acciones previstas se encuentra la formación específica en cualquier materia para atender a la demanda/necesidad de las personas desempleadas para el aprovechamiento de recursos endógenos percibiendo los participantes una beca diaria por asistencia en concepto de gastos de desplazamiento y manutención con el límite máximo de 20€ por día de asistencia (5 horas/día).

El Ayuntamiento de Utrera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, "puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y prestar servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

En relación con la atribución de competencias, el art. 26 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de julio) atribuye a los Ayuntamientos la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.



FIRMANTE - FECHA



SEGUNDO: La competencia para la realización de Convenios deriva de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público "Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia".

TERCERO: Las presentes bases reguladoras prevén una beca diaria a los beneficiarios del proyecto formativo debidamente reglado y justificado en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento y manutención

De considerarse la beca como subvención podría aplicarse el art 24 del Reglamento de Servicios Locales "Se considerara subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal. "

Así mismo sería de aplicación la base 15 de ejecución del presupuesto municipal de 2021 en consonancia con la Ley 38/2003 para la exigencia del cumplimiento de los requisitos de publicidad ,concurrencia y objetividad pudiendo indicar que .

-Con respecto al primero las presentes bases establecen la publicación de la convocatoria en el Tablón electrónico de anuncios y en el portal web del Ayuntamiento de Utrera

-Por lo que se refiere a la concurrencia (según art 22 de la Ley General de Subvenciones y Base 15,6 de ejecución presupuesto municipal) queda acreditada en cuanto pueden participar todas las personas que establecen las ayudas.

-Finalmente y en lo que atañe a la objetividad en las bases de la convocatoria se determinan la entidad, los criterios y el procedimiento a seguir para valorar las solicitudes presentadas(Base segunda).

Debe tenerse en cuenta sobre publicación de datos en el portal de Transparencia el artículo 14 y 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre y la LO 3/2018 de 5 de diciembre sobre las obligaciones legales en el contenido de los la documentación .Consta en las bases la información por parte del Ayuntamiento de Utrera que los datos personales obtenidos van a ser utilizados con la finalidad de gestionar el procedimiento de selección de la presente convocatoria.

CUARTO : Examinadas las Bases para la selección del alumnado participante en el programa becado de recualificación profesional a través de los itinerarios formativos de inserción dentro del marco del Plan Contigo,son conformes a la normativa de aplicación citada en el presente informe.

QUINTO :El procedimiento para la aprobación de las bases presentes es el siguiente;

1. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia y retención de



crédito presupuestario.

2. *Elaboración de las Bases por el Área municipal competente relacionado con la finalidad de la convocatoria, siendo en este asunto el Área de Alcaldía - Presidencia a través del departamento de Reactivación Económica y Empleo y supervisadas por la Secretaría General. (Decreto Alcaldía 5804/21, de 28 de octubre.*

3. *Emisión de informe técnico*

4. *Emisión de informe jurídico*

5. *Acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local aprobando la tramitación del procedimiento y ordenando su publicación y en su caso, notificación a posibles interesados.*

6. *La convocatoria deberá ser remitida a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones para que se proceda a su publicación en el BOP y será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera, en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Utrera y en la web municipal.*

No obstante V.I. resolverá.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. - La Técnico del Departamento de Reactivación Económica y Empleo. - "Francisca Fuentes Fernández".

VISTO informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 14.07.2022 en sentido favorable sin salvedades.

Por todo lo expuesto, tengo a bien **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria que incluye las bases de selección del alumnado de los itinerarios formativos de inserción de la línea 3 de Plan Contigo del "Plan de Reactivación económica y social de la provincia de Sevilla" reguladoras de ayudas del Excmo Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la Convocatoria de selección del alumnado de los Itinerarios formativos de inserción de la **LÍNEA 3 DEL "PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA", PLAN CONTIGO.** (ANEXO I – BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA BECADO DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL, A TRAVÉS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN CONTIGO)

TERCERO.- Aprobar los Modelos de convenios de colaboración programa formativo con Empresas, conforme al documento adjunto que acompaña a la presente convocatoria. (ANEXO II – CONVENIOS IFI)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los Convenios de colaboración entre las empresas y el Ayuntamiento de Utrera.



QUINTO.- Autorizar el gasto en el importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 33 2410 48009 del presupuesto 2022 en vigor número de operación contable 2022-22001254 . Proyecto de gasto: 2021 0000010 .

SEXTO.- Publicar las citadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo y a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.
Fdo.: El Alcalde-Presidente.- José María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002549BE00M9B9L7M0R4W2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/07/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/07/2022 19:21:10

DOCUMENTO: 20222443710
Fecha: 20/07/2022
Hora: 19:20

